



Bogotá D.C., lunes 08 de abril de 2024

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRDR 20247100054492 del 27 de marzo de 2024, SDQS: 1948862024. Relacionado con el inmueble ubicado en la **Carrera 11 72 82 denominada Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles - La Porciúncula** barrio La Porciúncula localidad de Chapinero.

Estimado señor (a), reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido comunicaciones indicadas en el asunto, en la que manifiestan:

"(...) LA INTERVENCION EN NUESTRA PARROQUIA, NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES DE LA PORCIUNCULA, CARECE DEL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL, ESPECIFICAMENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE. ES FUNDAMENTAL RESALTAR QUE ESTE TIPO DE ACCIONES REQUEREN LA DEBIDA AUTORIZACION Y SUPERVISION POR PARTE DE LAS ENTIDADES PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE NUESTRO VALIOSO PATRIMONIO CULTURAL

ASIMISMO, ES PREOCUPANTE QUE LAS LABORES SE ESTEN LLEVANDO A CABO SIN CONSIDERAR LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EXPERTOS EN ARQUITECTURA PATRIMONIAL, LO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE NUESTRA PARROQUIA Y SUS ELEMENTOS HISTORICOS.

POR TANTO, EXIJO QUE SE DETENGAN LAS INTERVENCIONES INMEDIATAMENTE Y SE REALICE UNA REVISION EXHAUSTIVA DEL PROCESO, ASEGURANDO QUE SE OBTENGAN TODOS LOS PERMISOS NECESARIOS Y QUE SE CUMPLAN CON LAS NORMATIVAS PERTINENTES EN MATERIA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL. (...)"

Al respecto, queremos informarle que su solicitud obedece a un trámite a cargo de la Subdirección y que el mismo no se enmarca dentro de los términos de un derecho de petición, toda vez que se deben surtir una serie de pasos para su atención, que hacen parte de las competencias que tenemos asignadas en la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SDCRD).

Por una parte, la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", asignó Autoridad Especial de Policía y en tal sentido puede imponer las medidas correctivas a que hay lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.





Esta entidad también atiende asuntos que son indicados por la Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

Conforme a lo anterior, le informamos que su solicitud será evaluada por el equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para determinar el trámite a seguir y el tipo de procedimiento a aplicar, dentro de lo cual realizaremos una visita al inmueble ubicado en la **carrera 11 72 82 el día viernes 03 de mayo de 2024 por parte de la arquitecta Lea Vanessa Esquivel Peña, entre 08:30 am y 09:30 am.**

No obstante, se solicitó mediante radicado Orfeo No. 20243300055131 del 08 de abril de 2024, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, quien es la entidad pertinente para la expedición u otorgamiento de permisos y/o autorizaciones correspondientes para todas las intervenciones que se pretendan adelantar en todos los inmuebles que cuentan con declaratoria individual como es el caso del inmueble en cuestión, así como de los colindantes a los inmuebles BIC y todos aquellos que se encuentren en los sectores de interés urbanísticos del distrito, si ese despacho ha recibido solicitud y ha otorgado algún permiso para la realización de dichas intervenciones.

En caso de querer hacerse parte del proceso, puede radicar ante esta entidad por escrito la intención de ser informado del curso del mismo, lo cual puede realizarlo presencialmente en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Lea Vanessa Esquivel Peña – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*
Revisó: *Juan David Vargas Silva – Abogado Contratista - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*
Revisó y aprobó: *Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*

Documento 20243300055191 firmado electrónicamente por:	
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 08-04-2024 21:56:43
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 08-04-2024 21:40:37





Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 08-04-2024 19:04:35
Lea Vanessa Esquivel Peña	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 08-04-2024 18:20:22
 5904cc91e094862e5c796a88ef9237f20570017c892a18baa28609ad01c5ac83 Codigo de Verificación CV: d940c	

